



Resolución de la Oficina de Administración

N° 045-2024-MTC/24.07

Lima, 12 de marzo de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 1071-2024-MTC/24.07 de la Oficina de Administración, el Informe N° 0350-2024-MTC/24.07-CGA de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, el Informe N° 124-2024-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, la Entidad puede modificarlo en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en concordancia con la normatividad antes señalada, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en el numeral 7.5, subnumerales 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 establece que el Plan Anual de Contrataciones aprobado, puede modificarse en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, debiendo dichas modificaciones ser aprobadas por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, dentro del contexto legal antes aludido, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 008-2024-MTC/24.07, de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones **inicial** correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, el cual incluyó seis (06) procedimientos de contratación, correspondiente a las necesidades de las diferentes áreas usuarias, por un valor total de **S/6,158,147.50** (Seis millones ciento cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y siete con 50/100 Soles);

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 019-2024-MTC/24.07, de fecha 07 de febrero de 2024, se aprobó la **primera** modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, para la inclusión de un (01) procedimiento de contratación denominado: "Servicio de Acceso a Internet para Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Cusco", por la suma de S/ 86,968,495.50 (Ochenta y seis millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco con 50/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° 1071-2024-MTC/24.07, de fecha 11 de marzo de 2024, el Director de la Oficina de Administración hace suyo el Informe N° 0350-2024-MTC/24.07-CGA, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Coordinador de la Coordinación de la Gestión de Abastecimiento, a través del cual se sustenta la propuesta de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora 014 del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, con la finalidad **INCLUIR** seis (06) procedimientos de selección denominados: (i) "**Servicio de un Tesorero** (a) para la Implementación del Proyecto Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao - (Proyecto 911)" por la suma de S/ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 Soles), (ii) "Servicio de **Consultoría Internacional** para el Asesoramiento Técnico durante las Etapas del Desarrollo del Componente II - Plataforma Integral, en el Marco de la Implementación del Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao" – (Proyecto 911)" por la suma de S/ 153,730.00 (Ciento cincuenta y tres mil setecientos treinta con 00/100 Soles), (iii) "**Especialista en Sistemas y Tecnología de la Información y Comunicación (TIC)** para el Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao" – (Proyecto 911)" por la suma de S/ 33,000.00 (Treinta y tres mil con 00/100 soles), (iv) "Servicio de **Consultoría para la Programación y Desarrollo del LANDING PAGE** del Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao" - (Proyecto 911)", por la suma de S/ 10,001.00 (Diez mil uno con 00/100 Soles), (v) "**Asistente de Coordinación** para la Implementación del Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante un Número Único 911 en Lima metropolitana y el Callao" - (Proyecto 911)", por la suma de S/ 40,500.00 (Cuarenta mil quinientos con 00/100 soles), y (vi) "Servicio de Seguro Patrimonial para los Bienes del Proyecto: Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro", por la suma de US\$ 393,726.23 (Trescientos noventa y tres mil setecientos veintiséis con 23/100 Dólares Americanos);



Resolución de la Oficina de Administración

Que, mediante el Informe N° 124-2024 -MTC/24.06 la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal emite opinión indicando que resulta viable y en merito a lo sustentando por la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, mediante el Informe N° 0350-2024-MTC/24.07-CGA, recomienda que se apruebe la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, la Directiva N° 005-2020-MTC/24 Disposiciones para el Desarrollo de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Consultorías en el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24, mediante la cual se delega facultades en la Oficina de Administración para modificar el Plan Anual de Contrataciones del PRONATEL, y a lo indicado por la Oficina de Asesoría Legal en el Memorando Múltiple N°001-2024-MTC/24.06; y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 132-2023-MTC/24;

Con el visto del Coordinador de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, para el año fiscal 2024, a fin de **INCLUIR** seis (06) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (www.pronatel.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración, a la Dirección de Ingeniería y Operaciones, y la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración proceda a la publicación de la presente resolución en la plataforma del SEACE dentro del plazo establecido por ley.

Regístrese y comuníquese

**JOSE ANTONIO VARGAS OROPEZA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRONATEL**



Resolución de la Oficina de Administración

ANEXO 1

N°	Ref. PAC	Objeto	Tipo de Proceso	Descripción	Valor Estimado	Mes Programado
1	08	Servicios	Convenio	Servicio de un Tesorero (a) para la Implementación del Proyecto Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao - (PROYECTO 911)	S/ 22,000.00	Marzo
2	09	Servicios	Convenio	Servicio de Consultoría Internacional para el Asesoramiento Técnico Durante las Etapas del Desarrollo del Componente II - Plataforma Integral, en el Marco de la Implementación del Proyecto Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante un número Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao" – (PROYECTO 911)	S/ 153,730.00	Marzo
3	10	Servicios	Convenio	Especialista en Sistemas y Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) para el Proyecto Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao" – (PROYECTO 911)	S/ 33,000.00	Marzo
4	11	Servicios	Convenio	Servicio de Consultoría para la Programación y Desarrollo del LANDING PAGE del Proyecto Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao" - (PROYECTO 911).	S/ 10,001.00	Marzo
5	12	Servicios	Convenio	Asistente de Coordinación para la Implementación del Proyecto Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao" - (PROYECTO 911)"	S/ 40,500.00	Marzo
6	13	Servicios	Contratación Directa	Servicio de Seguro Patrimonial para los Bienes del Proyecto: Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica : Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro	U\$ 393,726.23	Marzo